

PERMISO REMUNERADO POR ENFERMEDAD POR COVID-19



EMPLEADOS

Los trabajadores de Nueva York tienen garantizada la protección de sus empleos y remuneración financiera mientras están sujetos a una **orden obligatoria o precautoria de cuarentena/aislamiento** debido a COVID-19.

USTED TIENE DERECHO A LAS SIGUIENTES PROTECCIONES Y BENEFICIOS SI ESTÁ SUJETO A UNA ORDEN DE CUARENTENA OBLIGATORIA O PRECAUTORIA:

Si trabaja para una empresa con **10 o menos** empleados que tuvo **ingresos netos menores a \$1 millón** el año pasado, usted tiene derecho a:

- Protección garantizada de su empleo mientras dure la orden de cuarentena.
- Permiso familiar remunerado (PFL, por sus siglas en inglés) y beneficios por incapacidad (DB, por sus siglas en inglés) por medio de la póliza existente de su empleador. Puede recibir su salario hasta un máximo combinado de \$2,884.62 por semana, mientras dure su cuarentena obligatoria o precautoria.

Si trabaja para una empresa con **10 o menos** empleados que tuvo **ingresos netos mayores a \$1 millón** el año pasado, usted tiene derecho a:

- **Por lo menos 5 días de permiso remunerado por enfermedad por COVID-19** y protección garantizada de su empleo mientras dure la orden de cuarentena.
- Después de estos días remunerados por enfermedad por COVID-19, usted podría ser elegible para recibir PFL y DB por medio de la póliza existente de su empleador. Puede recibir su salario hasta un máximo combinado de \$2,884.62 por semana, mientras dure su cuarentena obligatoria o precautoria.

Si trabaja para una empresa con **11-99** empleados, usted tiene derecho a:

- **Por lo menos 5 días de permiso remunerado por enfermedad por COVID-19** y protección garantizada de su empleo mientras dure la orden de cuarentena.
- Después de estos días remunerados por enfermedad por COVID-19, usted podría ser elegible para recibir PFL y DB por medio de la póliza existente de su empleador. Puede recibir su salario hasta un máximo de \$2,884.62 por semana, mientras dure su cuarentena obligatoria o precautoria.

Si trabaja para una empresa con **100 o más** empleados, usted tiene derecho a:

- Protección garantizada de su empleo mientras dure la orden de cuarentena.
- **Por lo menos 14 días de permiso remunerado por enfermedad por COVID-19 durante la orden de cuarentena.**

Si trabaja para un empleador público (sin importar la cantidad de empleados), usted tiene derecho a:

- **Por lo menos 14 días de permiso remunerado por enfermedad por COVID-19 durante la orden de cuarentena.**

NOTA IMPORTANTES:

- **Si está en cuarentena, pero puede trabajar desde casa, no es elegible para estos beneficios.**
- Los beneficios del permiso por cuarentena por COVID-19 de Nueva York solamente están disponibles durante la orden de cuarentena o aislamiento. Una vez que una persona ya no esté sujeta a una orden de cuarentena o aislamiento, ya no es elegible para los beneficios de permiso por cuarentena por COVID-19 de Nueva York.
- Si su empresa está cerrada debido a la COVID-19, sus empleados pueden solicitar seguro de desempleo de inmediato.

PREGUNTAS:

- Para obtener más información, visite paidfamilyleave.ny.gov/COVID19
- Línea de ayuda del permiso remunerado por enfermedad por COVID-19: **844-337-6303**